

Valoración de las Participaciones Preferentes

A fecha 22 de mayo de 2012, y de acuerdo con los precios en el mercado secundario de las referencias existentes de emisiones comparables, dirigidas, al menos parcialmente, a inversores mayoristas, los titulares de las Participaciones Preferentes a los que se dirige esta Oferta de Recompra entregarían valores negociables con un valor estimado entre un 15,55% y 24,78% para las Participaciones Preferentes objeto de recompra de la Serie A, entre un 57,17% y 79,79% en las Participaciones Preferentes objeto de canje de la Serie B y entre un 54,09% y 84,05% en las Participaciones Preferentes objeto de canje de la Serie C, recibiendo a cambio, respectivamente:

- Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie A/2012, con un valor de mercado estimado entre 89,2% y 92,1%.
- Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie B/2012, con un valor de mercado estimado entre 90,9% y 93,7%.
- Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie C/2012, con un valor de mercado estimado entre 92,0% y 94,8%.

En consecuencia, el valor de mercado de los productos que se ofrecen se encuentra por encima del valor de mercado de las Participaciones Preferentes objeto de recompra, pero por debajo del valor nominal desembolsado. Por lo tanto, si el aceptante quisiera vender inmediatamente en el mercado secundario los valores recibidos en contraprestación, podría perder aproximadamente el 10,8% de su inversión inicial en la Serie A/2012, el 9,1% de su inversión inicial en la Serie B/2012 y el 8% de su inversión inicial en la Serie C/2012. No obstante, esta pérdida sería previsiblemente superior si el aceptante no acudiera a la Oferta de Recompra y procediera a vender las Participaciones Preferentes en el mercado.

Operación de Fusión con CaixaBank, S.A.

El pasado 26 de marzo de 2012, se anunció públicamente mediante comunicación de Hecho Relevante que los Consejos de Administración de la Sociedad y CaixaBank, S.A. habían suscrito un acuerdo para iniciar un proceso de integración mediante la fusión por absorción de la Sociedad por CaixaBank, S.A. (la "Fusión").

La Sociedad tiene previsto realizar la oferta de recompra de las participaciones preferentes, y consiguiente emisión de las Obligaciones objeto de la Nota sobre las Obligaciones antes de la ejecución, en su caso, de la Fusión. Por tanto, en el caso de que se ejecute la Fusión, CaixaBank, S.A. se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la emisión y por ello los inversores convertirán o canjearán los títulos por acciones de CaixaBank, S.A. en la medida que ésta será la entidad absorbente de la Sociedad, a quien sucederá en sus derechos y obligaciones universalmente.

La Fusión no alterará los términos y condiciones de las Obligaciones (previstos en la Nota sobre las Obligaciones), salvo los precios mínimos y máximos de conversión y/o canje, que se adaptarán, en su caso, en el momento de inscripción de la Fusión (y quedará fijo en ese momento), en función de la ecuación de canje de la Fusión que finalmente se acuerde por las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad y CaixaBank, S.A.

Asimismo, los términos y condiciones que estén referidos a determinados parámetros o ratios de la Sociedad, se entenderán necesariamente referidos a CaixaBank, S.A. y/o a su grupo consolidable de entidades de crédito entendido conforme a lo previsto en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, del que Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") es sociedad dominante.

En este sentido, antes de tomar la decisión de aceptar la Oferta de Recompra e invertir en las Obligaciones que se emiten debe valorarse detenidamente no sólo información incluida en la Nota sobre las Obligaciones sino la documentación relativa a la Fusión disponible en la página web de Banca Cívica (www.bancacivica.es), así como la información pública de CaixaBank, S.A. y, en particular, en el documento de registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de mayo de 2012, que incluye un módulo de información financiera proforma (Anexo II del Reglamento (CE) 809/2004) preparado por CaixaBank, S.A. y que ha sido objeto de un informe especial sobre información financiera proforma emitido por Deloitte, S.L., con el único propósito de facilitar información del grupo CaixaBank, S.A. tras la posible integración de Banca Cívica, S.A. y que ha quedado incorporado por referencia en la Nota sobre las Obligaciones.

En caso de que finalmente se ejecute la fusión, está previsto que ésta se cierre durante el segundo semestre del ejercicio 2012.

En el supuesto de que la operación de integración no se realizase o no se culminase con anterioridad al 31 de diciembre de 2012, la constitución de las provisiones exigidas por el Real Decreto-ley 18/2012, de 11 de mayo, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero podría llevar aparejado un registro para Banca Cívica en



EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS NECESARIAMENTE CONVERTIBLES Y/O CANJEABLES A SUSCRIBIR POR TITULARES DE PARTICIPACIONES PREFERENTES DE BANCA CÍVICA, S.A.

Mayo 2012

El presente tríptico informativo es un resumen de la Nota sobre las Obligaciones de Banca Cívica, S.A. inscrita en los registros oficiales de la CNMV

del ejercicio 2012 de unas pérdidas netas que se estiman en 1.143 millones de euros. Dichas pérdidas generarían un déficit de capital principal estimado en 1.452 millones de euros, necesario para cumplir con el capital regulatorio, lo que eventualmente, de conformidad con los términos y condiciones de la emisión, podría afectar al pago de la Remuneración o propiciar la Conversión y/o Canje de las Obligaciones con anterioridad a la Fecha de Vencimiento.

I RESUMEN

A continuación se incluyen las características principales y los riesgos esenciales asociados a Banca Cívica, S.A. ("Banca Cívica", la "Sociedad" o el "Banco") y a los valores objeto de la Nota sobre las Obligaciones.

La emisión de las obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables, que se articula a través de 3 series de obligaciones (las "Obligaciones"), está vinculada con la oferta de recompra de participaciones preferentes para su amortización anticipada y se dirige a los titulares de las siguientes participaciones preferentes (las "Participaciones Preferentes") (la "Oferta de Recompra") emitidas por Banca Cívica o entidades pertenecientes al grupo consolidable de entidades de crédito del que Banca Cívica es entidad matriz (el "Grupo Banca Cívica").

- La Serie A/2012 se destina íntegramente a los titulares de las siguientes participaciones preferentes (conjuntamente, las "Participaciones Preferentes Serie A").

Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Importe emitido (miles €)	Cupón
P. Pref. Serie A El Monte Capital Sau...	KYG3014M1024	29/12/2000	130.000	EUR 12meses + 0,40%
P. Preferentes Serie A San Fernando Preference Limited	KYG1755U1195	31/08/2001	120.000	EUR 6 meses + 0,25%
P. Pref. Serie B El Monte P. Pref. S.A.	ES0128469006	15/06/2005	37.000	EUR 12meses + 0,55%

Los titulares de estas Participaciones Preferentes podrán suscribir obligaciones de la Serie A/2012 mediante la inmediata aplicación del efectivo recibido en la recompra de sus Participaciones Preferentes.

- La Serie B/2012 se destina íntegramente a los titulares de las siguientes participaciones preferentes (conjuntamente, las "Participaciones Preferentes Serie B").

Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Importe emitido (miles €)	Cupón
Participaciones Pref. Serie I - Caja Canarias	ES0115009005	05/08/2009	67.031	EUR 3meses + 5,85%, con un mínimo del 6%
P. Pref. Serie D El Monte P. Pref. S.A.	ES0128469022	02/10/2009	250.000	EUR 3 meses + 6,10%, con un mínimo del 7%

Los titulares de estas participaciones preferentes podrán adquirir obligaciones de la Serie B/2012 mediante la inmediata aplicación del efectivo recibido en la recompra de sus Participaciones Preferentes.

- La Serie C se destina íntegramente a los titulares de las siguientes participaciones preferentes (conjuntamente, las "Participaciones Preferentes Serie C").

Nombre	ISIN	Fecha de emisión	Importe emitido (miles €)	Cupón
1ª Emisión de P. Preferentes Caja Navarra	ES0114965009	16/12/2009	100.000	8% hasta el 24/12/2014. A partir de esta fecha, EUR 3meses +5,00%, con un mínimo del 6,50%
1ª Emisión de P. Pref. Banca Cívica	ES0848873008	18/02/2011	200.000	8,65% hasta 18/2/2015. A partir de esa fecha, EUR 3meses + 6,74%

Los titulares de estas participaciones preferentes podrán adquirir obligaciones de la Serie C/2012 mediante la inmediata aplicación del efectivo recibido en la recompra de sus Participaciones Preferentes.

Se hace constar expresamente que:

- Este Resumen debe leerse como introducción al Documento de Registro de la Sociedad (inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") el 29 de junio de 2011, en adelante, el "Documento de Registro") y a la Nota sobre las Obligaciones (inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en adelante, la "Nota sobre las Obligaciones"). El Documento de Registro y la Nota sobre las Obligaciones serán referidos conjuntamente como el "Folleto".
- Toda decisión de aceptar la Oferta de Recompra y consecuentemente invertir en las Obligaciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

- No se derivará responsabilidad civil a alguna persona exclusivamente por el Resumen, a no ser que el mismo resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.
- En caso de iniciarse ante un tribunal un procedimiento de reclamación en relación con la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los gastos de la traducción del Folleto con carácter previo al inicio de dicho procedimiento judicial.

1. FACTORES DE RIESGO

La capacidad de Banca Cívica de cumplir sus compromisos con los inversores se podría ver afectada en caso de concreción de los riesgos que se recogen en el Documento de Registro a los que se encuentran sometidos las actividades de negocio del Grupo Banca Cívica. Además de la restante información recogida en la Nota sobre las Obligaciones, antes de tomar la decisión de aceptar la Oferta de Recompra y consecuentemente invertir en las Obligaciones deberán sopesarse detenidamente los factores que seguidamente se enumeran y que se describen en el Documento de Registro y en la Nota sobre las Obligaciones. Cualquiera de estos riesgos podría provocar un impacto sustancial adverso en el negocio, los resultados y la situación financiera del Grupo Banca Cívica, así como futuros riesgos actualmente desconocidos, o no considerados actualmente como relevantes por la Sociedad.

A continuación se incluyen los principales factores de riesgo asociados a los valores objeto de la Nota sobre las Obligaciones:

Las Obligaciones objeto de la emisión son instrumentos financieros complejos

Dado que las Obligaciones son instrumentos financieros complejos al incorporar como subyacente la acción de Banca Cívica y al prever bajo sus términos de emisión supuestos complejos que afectan a su canje y/o convertibilidad y al Precio de Conversión y/o Canje, el inversor, para realizar un juicio fundado y razonable de la emisión y adoptar una decisión informada, deberá analizar con detenimiento y en detalle la Nota sobre las Obligaciones.

Carácter subordinado de las Obligaciones

Tal y como se describe en el epígrafe 4.5 de la Nota sobre las Obligaciones, las Obligaciones se sitúan en el siguiente orden de prelación (i) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banca Cívica; (ii) por detrás de las participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables que Banca Cívica haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); (iii) *pari passu* con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables equiparables a las Obligaciones emitidas o que pudiese emitir Banca Cívica directamente o a través de una Filial (según este término se define en el epígrafe 4.6.1 de la Nota sobre las Obligaciones) con la garantía de Banca Cívica o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y (iv) por delante de las acciones ordinarias de Banca Cívica.

A partir del momento de su conversión y/o canje, los derechos de los titulares de las Obligaciones se situarán en orden de prelación al mismo nivel que los accionistas del Banco, por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Banco, por detrás de los tenedores de participaciones preferentes de Banca Cívica y/o valores equiparables que el Banco haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar), y por detrás de los tenedores de las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables equiparables a las Obligaciones que haya emitido o pudiese emitir el Banco directamente o a través de una Filial con la garantía de Banca Cívica o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, si por producirse la liquidación del Banco (mediante cualquier operación societaria distinta de la fusión, escisión y cesión global de activo y pasivo), la reducción de capital social del Banco en los términos de los artículos 320 y siguientes o 343 del *Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio* (la "LSC") o el concurso de Banca Cívica, voluntario o necesario, o por cualquier otro motivo no fuese posible la conversión y/o canje de las Obligaciones en acciones de Banca Cívica, cualquier derecho de los titulares de éstas estará limitado al importe que resulte de multiplicar la Relación de Conversión y/o Canje (según este término se define en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones) por la cuota de liquidación (o de reducción de capital) por acción ordinaria del Banco que resultaría de haberse producido la conversión y/o canje.

Riesgo de no percepción de la Remuneración

Tal y como se describe en el epígrafe 4.6 de la Nota sobre las Obligaciones, la percepción de la Remuneración en cada Fecha de Pago (tal y como se define en el epígrafe 4.7 de la Nota sobre las Obligaciones) requerirá que se cumplan simultáneamente las cuatro condiciones siguientes:

- la obtención de Beneficio o Reservas Distribuibles suficientes para hacer frente al pago de la Remuneración y a otras emisiones de valores convertibles y/o canjeables equiparables a las Obligaciones, una vez deducida la remuneración de las participaciones preferentes, acciones preferentes y valores equiparables emitidos por Banca Cívica o garantizados por Banca Cívica;
- que no existan limitaciones impuestas por la normativa española o europea de recursos propios actual o futura que resulte de aplicación;
- que el Consejo de Administración de Banca Cívica no haya decidido, a su sola discreción, no proceder al pago de la Remuneración atendiendo a la situación de liquidez y solvencia de la Sociedad o de su grupo consolidable de entidades de crédito entendido conforme a lo previsto en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos; y
- que el Banco de España no haya exigido la cancelación del pago de la Remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia de Banca Cívica o en la de su grupo consolidable de entidades de crédito entendido conforme a lo previsto en la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos, de acuerdo con la normativa aplicable.

En el caso de que no se proceda al pago de la Remuneración por cualquiera de las causas previstas en los epígrafes (i) a (iv) anteriores, el tenedor de las Obligaciones no tendrá derecho a reclamar el pago de dicha Remuneración ni a convertir y/o canjear sus Obligaciones, aún cuando en Fechas de Pago posteriores no se incumplieran las limitaciones establecidas en los párrafos (i) a (iv) anteriores.

No obstante lo anterior, cuando por cualquiera de los supuestos previstos en los epígrafes (i) a (iv) anteriores no se produjera el pago total o parcial de la Remuneración, Banca Cívica podrá pagar dividendos a sus acciones ordinarias o realizar cualesquiera otros repartos de cantidades dinerarias o en especie a sus acciones ordinarias.

A efectos informativos, el Beneficio Distribuible y las Reservas Distribuibles individuales del último ejercicio de Banca Cívica han sido de 190 millones de euros y 2.282 millones de euros, respectivamente. A efectos teóricos, asumiendo que la emisión de las Obligaciones se hubiera realizado el 1 de enero de 2012 y que esta se hubiera suscrito íntegramente, el importe de la Remuneración adicional que suponen estas emisiones en relación al coste que las emisiones de participaciones preferentes objeto de la recompra han tenido en 2011 es de 16,916 millones de euros, lo que representa un 8,9% sobre el Beneficio Distribuible y un 0,7% de las Reservas Distribuibles. El coste financiero de las emisiones de Participaciones Preferentes que son objeto de recompra fue de 52¹ millones de euros durante el ejercicio 2011.

Irrevocabilidad de la aceptación de la Oferta de Recompra

Las órdenes de aceptación de la Oferta de Recompra, que implicarán a su vez la simultánea e irrevocable aplicación del precio de recompra de las Participaciones Preferentes recibido en efectivo (descontado el Cupón Corrido -según este término se define en el epígrafe 5.1.3 de la Nota sobre las Obligaciones-) a la suscripción de Obligaciones, tendrán carácter irrevocable, salvo (i) en el caso de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, susceptible de afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento a la Nota sobre las Obligaciones de acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe f) del artículo 40 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de aceptación durante los 2 días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento; y (ii) en el supuesto de que por cualquier causa la Oferta de Recompra no se realice, en cuyo caso, la correspondiente orden de suscripción de las Obligaciones afectada quedará automáticamente revocada.

Conversión y/o canje necesario en acciones

Sin perjuicio de (i) lo establecido en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones respecto de las fracciones de acción; y (ii) salvo por aquellos supuestos referidos en el anterior Factor de Riesgo "Carácter subordinado de las Obligaciones" en los que por cualquier motivo no fuese posible la conversión y/o canje de las Obligaciones en acciones, en ningún otro caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de las Obligaciones, de

manera que en cualquiera de los supuestos de Conversión y/o Canje (tal y como se definen en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones), sus titulares únicamente recibirán las acciones de acuerdo con la Relación de Conversión y/o Canje aplicable y nunca el reembolso en efectivo del nominal que en cada momento tengan las Obligaciones. Las Obligaciones serán necesariamente convertidas y/o canjeadas, total o parcialmente, en acciones (a) a voluntad del Banco, en los supuestos de conversión y/o canje necesario total o parcial a opción del Banco previstos en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones; (b) de forma necesaria (i) en la Fecha de Vencimiento, es decir, el día 17 de diciembre de 2014; y (ii) en cualquiera de los demás Supuestos de Conversión y/o Canje Necesario Total previstos en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones. Así mismo, los titulares de las Obligaciones podrán optar por convertir y/o canjear sus Obligaciones de forma voluntaria en la Fecha de Pago de la Remuneración correspondiente al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014.

De conformidad con lo previsto en el epígrafe 4.6 de la Nota sobre las Obligaciones, las Obligaciones se convertirán y/o canjearán totalmente en acciones en aquellos supuestos en los que el Banco de España o la autoridad competente nacional, en cualquier momento determine que: (i) la conversión y/o canje de las Obligaciones es necesaria para mejorar la situación financiera y de solvencia de Banca Cívica, o la de su grupo consolidable, y/o (ii) la conversión y/o canje de las Obligaciones es necesaria para evitar una situación de no viabilidad, la insolvencia, concurso o la incapacidad de hacer frente a cantidades significativas de deuda de Banca Cívica, o la de su grupo consolidable, y/o (iii) Banca Cívica necesita una inyección de capital público u otro tipo de apoyo público para evitar una situación de no viabilidad, la insolvencia, concurso o la incapacidad de hacer frente a cantidades significativas de deuda de Banca Cívica, o la de su grupo consolidable, u (iv) otras circunstancias similares.

Por tanto, los suscriptores de las Obligaciones, en el momento de suscribir las mismas, no podrán conocer con exactitud si se va a proceder a la conversión y/o canje anticipado de las Obligaciones, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de convertir y/o canjear sus Obligaciones en los supuestos de Conversión y/o Canje Voluntario ejercitable anualmente a opción de los titulares de las Obligaciones.

Los titulares de las Obligaciones, en el Supuesto de Conversión y/o Canje Necesario Total como consecuencia de llegar la Fecha de Vencimiento, tendrán derecho a percibir la Remuneración devengada y no pagada en la Fecha de Vencimiento, siempre que no se incumplan las limitaciones para el pago de la Remuneración y el Banco, a su sola discreción, atendiendo a la situación de liquidez y solvencia del Banco o su grupo consolidable de entidades de crédito entendido conforme a lo previsto en la Circular 3/2008, no decida no pagar la Remuneración correspondiente a dicho Período de Devengo de la Remuneración. En todos los demás Supuestos de Conversión y/o Canje Necesario Total, los tenedores de las Obligaciones no tendrán derecho a percibir Remuneración en la Fecha de Pago y recibirán únicamente acciones.

Riesgo de mercado

Una vez admitidas a negociación las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de las Bolsas de Valores, el precio de cotización de las Obligaciones podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado y el valor de las acciones subyacentes del Banco, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de emisión de manera que el inversor que quisiera vender sus Obligaciones podría sufrir pérdidas.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para las Obligaciones. La admisión a negociación de las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de las Bolsas de Valores no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de las Obligaciones en un momento determinado.

No obstante, Banca Cívica ha firmado un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A. en fecha 30 de mayo de 2012 por el que la entidad de liquidez se compromete a dar liquidez a las Obligaciones mediante la cotización de precios de compra y venta con un mínimo por orden de 25.000 euros (con un máximo diario de 1.000.000 euros de nominal) por cada una de las series de Obligaciones, y hasta un número máximo de Obligaciones que representen el 10% del importe nominal vivo en cada momento de cada una de las series de Obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la reducción del importe vivo de la emisión como consecuencia de las posibles amortizaciones o conversiones y/o canjes parciales a lo largo de la vida de las Obligaciones podría reducir la liquidez de las mismas.

Possibilidad de descensos en la cotización de las acciones

El precio de cotización de la acción de Banca Cívica, como el de cualquier valor de renta variable cotizado en Bolsa, es susceptible de descender por factores diversos, tales como la

¹ La emisión de participaciones preferentes de Banca Cívica, S.A. por importe de 200 millones de euros tuvo lugar en febrero de 2011.

evolución de los resultados del Banco, los cambios en las recomendaciones de los analistas o los cambios en las condiciones de los mercados financieros.

El número de acciones que recibirán los titulares de las Obligaciones como consecuencia de su conversión y/o canje variará en función de la media ponderada de los precios medios ponderados correspondientes a los 15 días de cotización que sirven de referencia para determinar el Precio de Conversión y/o Canje, según se define en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones, con un precio mínimo de 1,2 euros y un precio máximo de 20 euros. A cierre del día 29 de mayo de 2012, el precio de cotización de las acciones de Banca Cívica fue de 1,273 euros por acción.

Los inversores podrían sufrir una pérdida sobre el nominal invertido si el Precio de Conversión y/o Canje fuese superior al precio de cotización de las acciones en el momento de entrega efectiva de las mismas, ya que la Sociedad tiene un plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha en la que se produzca un Supuesto de Conversión y/o Canje para la entrega y, en el caso de las acciones de nueva emisión, admisión a negociación de las acciones que se emitan o transmitan como consecuencia de un Supuesto de Conversión y/o Canje.

Ausencia de derechos de suscripción preferente

Los titulares de las Obligaciones no tendrán derecho de suscripción preferente respecto de los sucesivos aumentos del capital social o futuras emisiones de obligaciones convertibles de Banca Cívica.

No obstante, y aunque la Relación de Conversión y/o Canje de las Obligaciones es una relación variable que se determinará en función del precio de negociación de las acciones de la Sociedad y, por tanto, aquellos cambios que se produzcan en el capital social de Banca Cívica quedarán de este modo recogidos en el Precio de Conversión y/o Canje, en la medida en que la emisión de las Obligaciones prevé un precio mínimo de conversión y/o canje, para compensar a los titulares de las Obligaciones por la dilución económica de las acciones del Banco subyacentes a las Obligaciones en lo que respecta a dicho precio mínimo, se contemplan una serie de mecanismos antidilución, descritos en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones.

Reducción de la liquidez de las Participaciones Preferentes no vendidas

Respecto a las Participaciones Preferentes a las que se dirige la Oferta de Recompra, debe tenerse en cuenta que existe la posibilidad de que las órdenes de venta y de compra de las mismas se crucen a precios por debajo de su valor nominal, posibilidad que podría verse aumentada por la merma de liquidez que pudieran sufrir aquellas Participaciones Preferentes que pudieran quedar tras la Oferta de Recompra si ésta fuera significativamente aceptada por el menor número de valores en circulación.

Los principales factores de riesgo que pueden afectar a Banca Cívica pueden consultarse en el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 29 de junio de 2011 y que puede ser consultado en la página web de la Sociedad (www.bancacivica.es) y de la CNMV (www.cnmv.es). A continuación se enumeran los riesgos descritos en el citado Documento de Registro relativos a Banca Cívica y que la Sociedad considera vigentes a la fecha de la Nota sobre las Obligaciones:

A.1 RIESGOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO DE BANCA CÍVICA

- El negocio de Banca Cívica depende esencialmente de la economía española por lo que cualquier cambio adverso en la misma o la prolongación de una coyuntura económica desfavorable podría afectar negativamente a la Sociedad.
- El descenso de la calificación crediticia de España y de Banca Cívica podría tener un impacto adverso para Banca Cívica.
- La exposición al riesgo del mercado inmobiliario español hace que Banca Cívica sea vulnerable ante las variaciones del precio de mercado de los bienes inmuebles en España.
- En caso de que Banca Cívica sufriese una falta de liquidez, podría verse forzada a pagar más por su financiación o a modificar sus prácticas crediticias.
- El negocio de Banca Cívica es sensible a los tipos de interés.
- Banca Cívica está expuesta al riesgo del mercado.
- Banca Cívica podría quedar sujeta a exigencias de capital más estrictas y a nuevas restricciones sobre su funcionamiento y su negocio.
- Un porcentaje importante de la cartera de clientes de Banca Cívica es especialmente sensible a una evolución desfavorable de la economía, lo que supone un aumento del perfil de riesgo de sus actividades crediticias.
- Banca Cívica podría generar menos ingresos por transacciones sujetas a comisiones por servicios o a otro tipo de comisiones.
- Banca Cívica está expuesta en sus operaciones a las limitaciones derivadas de la suscripción por el FROB de 977 millones en participaciones preferentes convertibles en acciones y al riesgo de la conversión por el FROB de las participaciones preferentes convertibles en acciones.
- El negocio de Banca Cívica está expuesto a unos riesgos regulatorios y jurídicos inherentes al mismo.

- Posible nulidad de las denominadas "Cláusulas Suelo".
- Banca Cívica se enfrenta a una mayor competencia en su negocio.
- Los riesgos operativos son inherentes a la actividad de Banca Cívica.
- Banca Cívica está expuesta a las reclamaciones judiciales que puedan surgir del negocio, algunas de las cuales podrían ser sustanciales.
- Riesgo reputacional.
- Banca Cívica se encuentra expuesta al riesgo de errores, fraude y otro tipo de actividades ilícitas por parte de sus empleados.
- Es posible que la cobertura de los seguros suscritos por Banca Cívica no cubra adecuadamente las pérdidas derivadas de los riesgos asegurados.
- Banca Cívica se encuentra expuesta a riesgos no identificados e imprevistos.

A.2 RIESGOS RELACIONADOS CON LA RECIENTE CONSTITUCIÓN DE BANCA CÍVICA COMO GRUPO CONSOLIDADO

- Banca Cívica es una entidad recién constituida sin un historial operativo establecido, lo cual dificulta la evaluación de su actividad y de sus perspectivas de futuro y aumenta el riesgo de invertir en ella.
- La integración de cuatro cajas de ahorros anteriormente independientes en las operaciones de Banca Cívica podría plantear retos significativos; es posible que no se obtengan las ventajas previstas y si la Sociedad no lleva a cabo la integración conforme a lo esperado, los resultados financieros podrían verse afectados de forma negativa en el futuro.

2. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

2.1 Finalidad de la emisión

La emisión de Obligaciones para la recompra de Participaciones Preferentes tiene por objeto optimizar la estructura de recursos propios de la Sociedad y su Grupo en un contexto de aumento de las exigencias de capitalización de las entidades de crédito, tanto por parte del mercado, como de las autoridades y reguladores nacionales e internacionales.

2.2 Características de la Oferta de Recompra y de la emisión

La emisión se dirige a los titulares de las Participaciones Preferentes que acepten la Oferta de Recompra. A efectos de su recompra, las Participaciones Preferentes se valorarán por el 100% de su valor nominal, por lo que a los titulares de las Participaciones Preferentes se les entregará por cada Participación Preferente el importe en efectivo correspondiente a su valor nominal, que deberán destinar obligatoriamente a la suscripción de las Obligaciones, a cuyo efecto se les entregará el número de Obligaciones de la serie que corresponda que resulte de dividir el total efectivo entre el valor nominal de las Obligaciones (100 euros).

Asimismo, como parte del precio de compra, los aceptantes de la Oferta de Recompra recibirán la Remuneración devengada y no pagada desde la última fecha de abono de Remuneración de cada una de las Participaciones Preferentes de las que sean titulares hasta el día anterior, inclusive, a la fecha efectiva de recompra de las Participaciones Preferentes, redondeada por exceso o defecto al céntimo de euro más próximo (el "Cupón Corrido")².

Las Órdenes de aceptación (según se define en el epígrafe 5.1.3 de la Nota sobre las Obligaciones) podrán cursarse únicamente respecto de la totalidad de las Participaciones Preferentes de cada emisión de que el aceptante sea titular, no siendo posible aceptaciones parciales respecto de una misma emisión. Por tanto, en el caso de que un inversor sea titular de Participaciones Preferentes correspondientes a varias emisiones de las Participaciones Preferentes referidas, la condición de aceptación por la totalidad aplicará a cada emisión individualmente considerada, de manera que éste podrá aceptar la Oferta de Recompra con todas las Participaciones Preferentes de una emisión conservando las de las demás.

El importe nominal máximo de la emisión de Obligaciones es igual a 904.031.000 euros, mediante la emisión de 9.040.310 Obligaciones que se articula a través de 3 series, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Las series no serán fungibles entre sí, aunque sí serán fungibles las Obligaciones que se integren en cada serie:

- La Serie A/2012 tiene un importe nominal máximo de 287.000.000 euros, mediante la emisión de 2.870.000 Obligaciones.
- La Serie B/2012 tiene un importe nominal máximo de 317.031.000 euros, mediante la emisión de 3.170.310 Obligaciones.
- La Serie C/2012 tiene un importe nominal máximo de 300.000.000 euros, mediante la emisión de 3.000.000 Obligaciones.

² No existe obligación de practicar retención a cuenta del IRPF sobre los rendimientos derivados de la transmisión de las Participaciones Preferentes. No obstante lo anterior, se someterá a retención (al tipo del 21%) la parte del precio de transmisión que se corresponda con el Cupón Corrido en la medida que la transmisión tenga lugar dentro de los 30 días inmediatamente anteriores al vencimiento del mismo y siempre que el adquirente sea sujeto pasivo del IS y no esté sujeto a retención por los rendimientos explícitos derivados de las Participaciones Preferentes transmitidas.

El importe definitivo total de cada una de las series quedará fijado, una vez finalizado el periodo de suscripción, por el importe efectivamente suscrito, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las Obligaciones en cuyo caso el importe de la emisión quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

A continuación se incluyen las principales características de las Obligaciones que, salvo que se indique expresamente lo contrario, serán de aplicación a la totalidad de las series de Obligaciones.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES	
Emisor.....	Banca Cívica, S.A.
Destinatarios.....	Titulares de las Participaciones Preferentes Serie A, las Participaciones Preferentes Serie B y las Participaciones Preferentes Serie C.
Perfil del inversor.....	Banca Cívica ha calificado este producto como complejo y de riesgo alto.
Importe total.....	Hasta un máximo de 904.031.000 euros. <ul style="list-style-type: none">La Serie A/2012 tiene un importe nominal máximo de 287.000.000 euros, mediante la emisión de 2.870.000 Obligaciones.La Serie B/2012 tiene un importe nominal máximo de 317.031.000 euros, mediante la emisión de 3.170.310 Obligaciones.La Serie C/2012 tiene un importe nominal máximo de 300.000.000 euros, mediante la emisión de 3.000.000 Obligaciones.
Valor nominal.....	100 euros.
Precio de emisión.....	El tipo de emisión es a la par, por lo que el precio de emisión de cada Obligación es de 100 euros.
Periodo de suscripción.....	A partir del 5 de junio de 2012 hasta el 25 de junio de 2012, ambos inclusive, salvo terminación anticipada o extensión del Periodo de Aceptación, de conformidad con lo previsto en el epígrafe 5.1.3 de la Nota sobre las Obligaciones, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la emisión.
Fecha de emisión y desembolso.....	Desembolso único el día 28 de junio de 2012 (la "Fecha de Desembolso"), sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe 5.1.3 de la Nota sobre las Obligaciones en el supuesto de que la Sociedad publique un suplemento a la Nota sobre las Obligaciones abriendo en consecuencia para los inversores el correspondiente periodo de revocación de las órdenes de aceptación.
Fecha de Vencimiento.....	El 17 de diciembre de 2014.
Desistimiento.....	La Sociedad se reserva expresamente el derecho a desistir de la Oferta de Recompra y de la emisión, posponerlas, aplazarlas o suspenderlas temporal o indefinidamente, en cualquier momento anterior a la Fecha de Desembolso en el supuesto de que concurrieran circunstancias de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado o ante cambios o alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional e internacional.
Entidad Agente de la Oferta de Recompra y Agente de Pagos.....	CaixaBank, S.A.
Agente de Cálculo.....	Banca Cívica, S.A.
Importe mínimo de las órdenes de suscripción.....	100 euros (1 Obligación).
Remuneración.....	La Remuneración de las Obligaciones será: <ul style="list-style-type: none">Para la Serie A/2012 del 6,00% nominal anual sobre el valor nominal que en cada momento tengan las Obligaciones;Para la Serie B/2012 del 7,80% nominal anual sobre el valor nominal que en cada momento tengan las Obligaciones; yPara la Serie C/2012 del 9,0% nominal anual sobre el valor nominal que en cada momento tengan las Obligaciones. Todo ello sin perjuicio de (i) las limitaciones al derecho a la Remuneración descritas en el epígrafe 4.6 de la Nota sobre las Obligaciones (si la Remuneración excediera del Beneficio y las Reservas Distribuibles; o si se presentase un déficit de recursos propios computable; o si Banca Cívica lo considera necesario atendiendo a la situación de liquidez y solvencia; o si el Banco de España o la autoridad competente nacional así lo exigiese); y (ii) la posibilidad de percepción parcial señalada en el epígrafe 4.6 de la Nota sobre las Obligaciones.
Pago de la Remuneración.....	La Remuneración se pagará trimestralmente, por trimestres vencidos los días 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año desde la Fecha de Desembolso durante el periodo de vida de la emisión, todo ello sin perjuicio de las limitaciones al derecho a la Remuneración descritas en el epígrafe 4.6 de la Nota sobre las Obligaciones.
Supuestos de Conversión y/o Canje.....	Las Obligaciones serán convertidas y/o canjeadas en los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none">Conversión y/o Canje Necesario Total: (a) a la Fecha de Vencimiento, esto es, el 17 de diciembre de 2014; y (b) cuando concorra alguno de los demás supuestos previstos en el apartado B) del epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones (supuestos que están referenciados a reducciones de capital, disolución, liquidación o concurso de Banca Cívica, a si se produce una situación de emergencia conforme a la normativa bancaria, a si se lleva a cabo un saneamiento o reestructuración de Banca Cívica o su grupo, o si el Banco de España o la autoridad competente nacional así lo estime conveniente, así como al cumplimiento de determinados ratios mínimos, tales como un ratio de capital ordinario, un ratio de capital, un coeficiente de recursos propios mínimos o unos recursos propios básicos).Conversión y/o Canje Necesario total o parcial a opción del Banco: Banca Cívica, a su sola discreción, podrá decidir convertir y/o canjear necesariamente la totalidad o parte de las Obligaciones en cualquier Fecha de Pago, incluyendo la primera fecha de devengo de la Remuneración. Adicionalmente, si en algún momento la emisión de Obligaciones dejara de computar como recursos propios básicos y/o capital principal y/o, tras la entrada en vigor del Reglamento comunitario referido en el apartado (vii) de los Supuestos de Conversión y/o Canje Necesario Total, como adicional <i>iter I</i>, Banca Cívica se reserva el derecho a convertir y/o canjear los valores en acciones o, alternativamente y siempre que ello no conlleve un detrimento para los tenedores de los valores, previa verificación del Banco de España, a modificar los términos y condiciones de la emisión para adaptarla a los nuevos requerimientos. Entre otros supuestos, se entenderá que conlleva un detrimento cualquier modificación de los términos y condiciones de la emisión que suponga una reducción de la Remuneración de las Obligaciones, un empeoramiento del orden de prelación establecido en el epígrafe 4.5 de la Nota sobre las Obligaciones o una modificación de la Fecha de Vencimiento. El accionamiento de cualquiera de los Supuestos de Conversión y/o Canje Necesario será debidamente comunicado a las Entidades Participantes en BIERCLEAR, a la CNMV y a la Bolsa, conforme a lo previsto en el epígrafe 4.6.3 de la Nota sobre las Obligaciones e implicará que las Obligaciones serán necesariamente convertidas y/o canjeadas. <ul style="list-style-type: none">Conversión y/o Canje Voluntario a opción de los titulares de las Obligaciones: Los titulares de las Obligaciones podrán optar por convertir y/o canjear sus Obligaciones de forma voluntaria en la Fecha de Pago de la Remuneración correspondiente al 30 de junio de 2013 y al 30 de junio de 2014. Se hace constar que la conversión y/o canje de las Obligaciones será en acciones de nueva emisión o acciones en circulación de la Sociedad a voluntad de Banca Cívica.

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS OBLIGACIONES	
Relación de Conversión y/o Canje	La relación de conversión y/o canje de las Obligaciones en acciones ordinarias de Banca Cívica será la que resulte del cociente entre el valor nominal unitario que en cada momento tengan las Obligaciones o, en caso de conversión parcial, el importe nominal objeto de conversión y el valor atribuido a las acciones ordinarias de Banca Cívica a efectos de la conversión y/o canje (la "Relación de Conversión y/o Canje"). Por tanto, el número de acciones que corresponderá a cada titular de las Obligaciones como consecuencia de la conversión de las Obligaciones se multiplicará la Relación de Conversión y/o Canje por el número de Obligaciones propiedad del inversor. A los efectos de la Relación de Conversión y/o Canje, el precio de conversión y/o canje será el valor atribuido a las acciones de Banca Cívica que se determinará en función de la media ponderada de los cambios medios ponderados de la acción de Banca Cívica correspondiente a los 15 días hábiles bursátiles anteriores a que se produzca un Supuesto de Conversión y/o Canje (redondeado, en su caso, a tres decimales), con los límites mínimos y máximos que se determinan a continuación para todas las series (el "Precio de Conversión y/o Canje"). Si dicho precio medio fuese inferior a 1,2 euros, el Precio de Conversión y/o Canje será 1,2 euros. Asimismo, si dicho precio medio fuese superior a 20 euros, el Precio de Conversión y/o Canje será 20 euros. En caso de que se ejecute finalmente la fusión de Banca Cívica con CaixaBank, S.A., conforme a la ecuación de canje que se ha sometido a la aprobación de sus respectivas Juntas Generales de accionistas, el límite mínimo y máximo del Precio de Conversión y/o Canje quedaría establecido en 1,92 y 32 euros, respectivamente.
Operación de Fusión con CaixaBank, S.A.	En caso de que se ejecute finalmente la fusión de Banca Cívica con CaixaBank, S.A. que se describe en el epígrafe 8 de la Nota sobre las Obligaciones, las Obligaciones se convertirán y/o canjearán en acciones de CaixaBank, S.A. La Fusión, en caso de que finalmente se ejecute, no alterará los términos y condiciones de las Obligaciones, salvo los precios mínimos y máximos de conversión y/o canje. Véase en el epígrafe 4.14 de la Nota sobre las Obligaciones.
Régimen fiscal	Véase en el epígrafe 4.14 de la Nota sobre las Obligaciones.
Admisión a negociación	Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones en el Mercado Electrónico de Renta Fija de las Bolsas de Valores.
Liquidez	Banca Cívica ha firmado un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A. en fecha 30 de mayo de 2012 por el que la entidad de liquidez, a través del SIB, se compromete a dar liquidez a las Obligaciones mediante la cotización de precios de compra y venta con un mínimo por orden de 25.000 euros (con un máximo diario de 1.000.000 euros de nominal) por cada una de las series de Obligaciones, y hasta un número máximo de Obligaciones que representen el 10% del importe nominal vivo en cada momento de cada una de las series de Obligaciones.
Orden de prelación	Las Obligaciones se sitúan en orden de prelación: <ul style="list-style-type: none"> por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de Banca Cívica; por detrás de las participaciones preferentes, acciones preferentes o valores equiparables que Banca Cívica haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); pari passu con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables equiparables a las Obligaciones emitidas o que pudiese emitir Banca Cívica directamente o a través de una Filial (según este término se define en el epígrafe 4.6.1 de la Nota sobre las Obligaciones) con la garantía de Banca Cívica o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y por delante de las acciones ordinarias de Banca Cívica.
Cómputo como recursos propios básicos	Banca Cívica solicitará al Banco de España la calificación de las Obligaciones como recursos propios básicos, al amparo de la norma octava de la Circular 3/2008, y como capital principal, al amparo de la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 2/2011.
Rating	Banca Cívica no ha solicitado a ninguna entidad calificadora una evaluación del riesgo de la emisión.
Informes de revisión sobre las condiciones de la emisión	Banca Cívica ha solicitado y obtenido sendos informes de revisión sobre las condiciones de la emisión de "Analistas Financieros Internacionales, S.A." y "Solventis A.V., S.A.", en calidad de expertos independientes que se adjuntan a la Nota sobre las Obligaciones como anexo.

3. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La sociedad emisora es Banca Cívica, S.A. provista de CIF número A-85973857 e inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número de codificación 0490. La Sociedad, con domicilio en Sevilla, Plaza de San Francisco, 1, tiene un capital social de 497.142.800 euros dividido en 497.142.800 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, e íntegramente desembolsadas, que incorporan todas ellas idénticos derechos.

INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

A continuación se recogen las principales partidas del balance consolidado y el patrimonio neto del Grupo Banca Cívica a 31 de marzo de 2012 con columna comparativa a 31 de diciembre de 2011.

ACTIVO CONSOLIDADO (Según NIC)	31/03/12 (miles €)	Var. 12/11 (%)	31/12/11 ⁽¹⁾ (miles €)
Caja y depósitos en bancos centrales	917.532	4,2	880.377
Cartera de negociación	299.940	-16,0	357.163
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	-100,0	2.771
Activos financieros disponibles para la venta	10.457.289	50,2	6.964.262
Inversiones crediticias	54.510.565	-1,0	55.080.967
Cartera de inversión a vencimiento	3.479.990	168,9	1.294.162
Derivados de cobertura	657.944	-4,1	686.062
Activos no corrientes en venta	1.364.682	7,4	1.270.645
Participaciones	379.455	0,7	376.996
Activo material	1.573.878	-0,8	1.586.791
Activo intangible	31.041	4,0	29.857
Activos fiscales	2.216.504	2,9	2.153.926
Activos fiscales	1.210.904	5,9	1.143.102
TOTAL ACTIVO	77.099.725	7,3	71.827.081

(1) Datos auditados.

PASIVO CONSOLIDADO (Según NIC)	31/03/12 (miles €)	Var. 12/11 (%)	31/12/11 ⁽¹⁾ (miles €)
Cartera de negociación	82.367	-35,6	127.925
Pasivos financieros a coste amortizado	72.546.829	6,0	68.429.523
Depósitos de bancos centrales	9.815.633	165,2	3.701.028
Depósitos de entidades de crédito	4.043.818	-20,6	5.095.301
Depósitos de la clientela	49.705.480	0,3	49.566.311
Débitos representados por valores negociables	5.596.444	2,8	5.444.161
Pasivos subordinados	2.935.646	-3,5	3.040.927
Otros pasivos financieros	449.807	14,2	394.029
Derivados de cobertura	360.490	11,1	324.601
Pasivos por contratos de seguros	6.659	-84,8	43.853
Provisiones	446.301	-37,5	714.170
Pasivos fiscales	532.648	28,5	414.560
Fondo de la obra social	143.510	-2,9	147.824
Resto de pasivos	127.854	-6,1	136.152
TOTAL PASIVO	74.246.658	7,7	68.951.317

(1) Datos auditados.

PATRIMONIO NETO (según NIC)	31/03/12 (miles €)	Var. 12/11 (%)	31/12/11 ⁽¹⁾ (miles €)
Fondos propios	2.977.338	-1,2	3.012.212
Ajustes por valoración	-122.042	-12,0	-138.762
Intereses minoritarios	-2.229	-204,5	2.134
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.853.067	-0,8	2.875.764
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	77.099.725	7,3	71.827.081

(1) Datos auditados.

A continuación se recogen las principales partidas de la cuenta de resultados intermedia consolidada del Grupo Banca Cívica correspondiente al periodo finalizado a 31 de marzo de 2012 con columna comparativa a 31 de marzo de 2011, así como la cuenta de resultados consolidada correspondiente al periodo finalizado a 31 de diciembre de 2011.

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (Según NIC)	31/03/12 ⁽¹⁾ (miles €)	Var. 12/11 (%)	31/03/11 (miles €)	31/12/11 ⁽¹⁾ (miles €)
Intereses y rendimientos asimilados	570.686	3,0	554.130	2.256.942
Intereses y cargas asimiladas	-384.530	13,4	-358.975	-1.514.446
MARGEN DE INTERESES	186.156	-13,5	215.155	742.496
Rendimiento de instrumentos de capital	4.014	4,4	3.844	43.816
Resultado entidades valoradas por el método de la participación	1.367	31,3	1.041	-20.543
Comisiones percibidas	87.789	-2,7	90.266	353.547
Comisiones pagadas	-8.551	10,2	-7.763	-27.119
Resultados de operaciones financieras (neto)	35.743	699,8	4.704	135.243
Diferencias de cambio (neto)	-1.401	-177,9	1.798	12.411
Otros productos de explotación	40.134	-35,4	62.095	188.401
Otros cargos de explotación	-53.502	69,2	-31.428	-158.447
MARGEN BRUTO	291.749	-14,1	339.512	1.269.805
Gastos de administración	-211.628	-17,8	-257.409	-937.413
Amortización	-13.790	-10,5	-15.412	-58.584
Dotaciones a provisiones (neto)	-4.100	-74,4	-16.021	-109.241
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	-63.433	900,8	-6.338	-34.360
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	-1.202	-102,7	44.332	130.207
Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	-325	-85,1	-2.176	-7.076
Ganancias / (Pérdidas) en la baja de activos no clasificados como corrientes en venta	3.037	-78,1	13.866	141.406
Ganancias / (Pérdidas) de activos no corrientes en venta clasificados como operaciones interrumpidas	-1.510	-47,1	-4.590	30.993
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0	-100,0	51.432	233.544
Impuesto sobre beneficios	0	-100,0	1.103	-49.975
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	0	-100,0	52.535	183.569

(1) En el primer trimestre de 2012, como consecuencia del registro de las provisiones extraordinarias netas requeridas por el Real Decreto-ley 2/2012, se han dotado 60.589 miles de euros. En caso de no haberse realizado la referida dotación, el resultado de las actividades de explotación se habría incrementado en un 34%.

La tabla siguiente muestra los principales datos y ratios de solvencia, rentabilidad y eficiencia, calidad de los activos y otros datos relevantes de la Sociedad a 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011.

PRINCIPALES RATIOS FINANCIEROS	31/03/12 ⁽¹⁾	31/12/11 ⁽¹⁾
Solvencia		
Ratio Core Capital (%)	8,98%	9,01%
Ratio Tier 1 (%)	10,86% ⁽²⁾	11,00% ⁽²⁾
Coefficiente de solvencia (%)	12,49% ⁽³⁾	12,88% ⁽³⁾
Rentabilidad y eficiencia		
Activos totales finales	77.099.725	71.827.081
Activos totales medios	74.463.403	72.338.752
Patrimonio neto final	2.853.067	2.875.764
ROA (%) (sobre activos finales)	0,22% ⁽⁴⁾	0,26% ⁽⁴⁾
ROE (%) (sobre patrimonio neto)	5,97% ⁽⁵⁾	6,38% ⁽⁵⁾
Eficiencia (%)	77,26% ⁽⁶⁾	78,44% ⁽⁶⁾
Margen de intereses sobre activos totales medios	1,02%	1,03%
Gestión del riesgo		
Riesgos totales	69.979.812 ⁽⁷⁾	65.469.933 ⁽⁷⁾
Préstamos y Créditos a la Clientela (netos)	49.027.398	51.781.062
Deudores morosos totales	4.563.423	4.154.749
Deudores morosos (Préstamos y Créditos a la Clientela)	4.542.156	4.132.797

PRINCIPALES RATIOS FINANCIEROS	31/03/12 ⁽¹⁾	31/12/11 ⁽¹⁾
Provisiones insolvencias crediticias	2.491.276	2.251.074
Ratio de morosidad total	6,38% ⁽⁸⁾	6,35% ⁽⁸⁾
Ratio de morosidad crediticia	8,28% ⁽⁹⁾	7,40% ⁽⁹⁾
Ratio cobertura morosidad crediticia	54,85% ⁽¹⁰⁾	66,57% ⁽¹⁰⁾
Otros		
Número de empleados	7.750	7.800
Número de oficinas	1.390	1.394
Número de cajeros	2.140	2.147

- (1) Los ratios han sido elaborados a partir de los estados financieros resumidos consolidados de 31 de marzo de 2012 y 31 de diciembre de 2011.
- (2) El TIER 1 incorpora, además del capital principal, las emisiones de participaciones preferentes colocadas en mercados.
- (3) Coeficiente de solvencia calculado según normativa vigente de Banco de España.
- (4) El ROA se ha calculado al dividir el resultado del ejercicio entre el activo al final del periodo.
- (5) El ROE se ha calculado al dividir el resultado del ejercicio entre el patrimonio neto final del periodo.
- (6) La eficiencia se define como el cociente entre la suma de los gastos de administración (gastos de personal y otros gastos de administración) más las amortizaciones entre el margen bruto del periodo.
- (7) Los riesgos totales incluyen los riesgos incluidos en balance brutos (sin ajustes por valoración) más los fuera de balance (riesgos contingentes).
- (8) La morosidad total se ha calculado como cociente de los deudores morosos totales entre los riesgos totales.
- (9) La morosidad crediticia resulta del cociente de los deudores morosos por préstamos, créditos y riesgos contingentes entre el volumen de Inversión Crediticia y Riesgos Contingentes brutos.
- (10) El ratio de cobertura de la morosidad crediticia corresponde a las provisiones por insolvencias crediticias sobre deudores morosos por préstamos, créditos y riesgos contingentes.

A la fecha del Resumen, Banca Cívica tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias:

Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de evaluación
Fitch Ratings España, S.A.U.	BBB ^B	F3 ^B	Vigilancia Positiva/ Rating Watch Positive	02/04/2012
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	BB ^B	B ^B	Vigilancia Positiva/ Credit Watch Positive	25/05/2012

- (1) La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
- (2) Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
- (3) Capacidad de pago satisfactorio, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
- (4) Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas podrían condicionar seriamente el servicio de deuda.

Fitch Ratings España, S.A.U. y Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España son agencias de calificación crediticia debidamente registradas desde el 31 de octubre de 2011 en the European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Por la presente manifiesto haber recibido y leído el presente resumen explicativo de la emisión de las obligaciones necesariamente convertibles y/o canjeables en acciones de Banca Cívica, S.A. a suscribir por los titulares de las participaciones preferentes a las que se dirige la oferta de recompra, lo que visto y firmo, en la fecha y lugar que se indican a continuación, a los efectos de la suscripción de las obligaciones.

El Suscriptor:

Nombre y apellidos/Denominación social:

DNI/CIF:

Fecha:

Lugar: